

Ordenanza N° 139 (1941)

El H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Rechácese todas las propuestas presentadas en la segunda licitación realizada el día 17 de Mayo de 1941 para la construcción del Matadero Municipal, por considerarlas muy elevadas.

Art. 2- Autorízase al Departamento Ejecutivo para que proceda a la devolución de los depósitos de garantía a todos los proponentes, con excepción del realizado por el contratista señor Juan Avena.

Art. 3- Apruébese la propuesta presentada particularmente por el Señor Juan Avena con fecha 6 de Junio de 1941, quien se hará cargo de la construcción del Matadero Municipal, de acuerdo a los Planos y Pliegos de Condiciones, por la suma de \$17.745 m/n (Diecisiete mil setecientos cuarenta y cinco pesos c/l), tomándose como base los presupuestos que por distintos rubros de la construcción obran en poder del Departamento Ejecutivo.

Art. 4- Facúltase al Departamento Ejecutivo para suscribir el correspondiente contrato, quedando autorizado a la vez para contratar por cuenta del adjudicatario, los materiales y trabajos siguientes: Hierro, Portland, Carpintería Metálica, Carpintería de Madera, Armazón de Hierro para el Brete, Instalaciones Mecánicas del Matadero, Instalación Eléctrica, Balanza y Piletas para Obras Sanitarias.

Art. 5- El Matadero Municipal será construido en la Manzana designada con el número 36, en el Plano oficial de General Deheza.

Art. 6- Todo pago a realizarse a cuenta de esta obra dentro del corriente año, deberá ser imputado a Inciso Patrimonio – Ítem 2 (b) del Presupuesto Vigente.

Art. 7- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 6 días del mes de Junio de 1941.

Vicente Urquía

Secretario

Carlos Iacomelli

Presidente